



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN** para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **SANTA ISABEL CHOLULA**, del Estado de Puebla, para el período estatutario 2022-2025; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en los Municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlan, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amozoc, Aquixtla, Atempan, Atexcal, Atlequizayan, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Calpan, Caltepec, Camocuautla, Cañada Morelos, Caxhuacan, Chapulco, Chiautzingo, Chichiquila, Chiconcuautla, Chigmecatitlan, Chignahuapan, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Cohetzala, Coronango, Coxcatlan, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Domingo Arenas, Eloxochitlan, Epatlan, Esperanza, Francisco Z. Mena, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetla, Huehuetlan el Chico, Huehuetlan el Grande, Huejotzingo, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlan, Ixtepec, Jalpan, Jolalpan, Jonotla, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nauzontla, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepc, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Palmar de Bravo, Pantepec, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Quimixtlan, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlan, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilan, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlan, Tehuacán, Tehuiztzingo, Tenampulco, Teopantlan, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tétéles de Ávila Castillo, Tianguismanalco,



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

Tilapa, Tlachichuca, Tlacuilotepec, Tlahuapan, Tlanepantla, Tlaola, Tlapacoya, Tlapanala, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlan de Bravo, Xicotepec, Xicotlan, Xochiapulco, Xochitlan Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla, Zoquiapan y Zoquitlan, del Estado de Puebla;

- II. Que, el 29 de abril de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 17 de mayo de 2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente proceso interno;
- IV. Que, el 20 de mayo de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 26 de mayo de 2022, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo Cuarto del manual de organización arriba citados, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de **SANTA ISABEL CHOLULA**, del Estado de Puebla;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria correspondiente, el 11 de junio de 2022, de las 10:00 a las 15:00 horas, las personas militantes interesadas en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Quinta y Sexta de la convocatoria;
- VII. Que, en la fecha señalada en el considerando anterior, a las 13:05 horas, las personas militantes **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN** se presentaron ante el órgano auxiliar de esta Comisión Estatal de Procesos Internos en **HUAQUECHULA**, Puebla para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en **SANTA ISABEL CHOLULA**, del Estado de Puebla;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base quinta y sexta de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como aspirantes en el proceso de elección de las personas titulares de



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de **SANTA ISABEL CHOLULA** debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto las personas militantes CC. **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN** presentaron los documentos que se detallan a continuación;

**C. CLEMENTE GRANDE ROMERO**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) FORMATO F 1 DE SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 2) FORMATO F2 DE CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 3) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- 4) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
- 5) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU MILITANCIA DE 3 AÑOS.
- 6) PROGRAMA DE TRABAJO.
- 7) FORMATO F-3.a DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 8) FORMATO F-3. b DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 9) DOS FORMATOS F-4 c SIN LLENAR LOS CAMPOS DE A QUE PERSONAS SE LES OTORGA EL APOYO DEL SECTOR U ORGANIZACIÓN.

**C. JUANA LÓPEZ RINCÓN**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) FORMATO F 1 DE SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 2) FORMATO F2 DE CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 3) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- 4) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
- 5) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU MILITANCIA DE 3 AÑOS.
- 6) PROGRAMA DE TRABAJO.
- 7) FORMATO F-3.a DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 8) FORMATO F-3. b DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 9) DOS FORMATOS F-4 c SIN LLENAR LOS CAMPOS DE A QUE PERSONAS SE LES OTORGA EL APOYO DEL SECTOR U ORGANIZACIÓN.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

- IX.** Que, de conformidad con la Base octava de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN** subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de veinticuatro horas.
- X.** Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 11:43 horas del 14 de junio de 2022, el ciudadano **CC. CLEMENTE ROMERO GRANDE** presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos los siguientes documentos:
- Copia de credencial para votar con fotografía de Clemente Romero Grande.
  - Constancia de vecindad del C. Clemente Romero Grande.
  - Copia de acta de nacimiento del C. Clemente Romero Grande.
  - 2 juegos de fotografías de los **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN**.
- XI.** Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN** no cumplieron el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que no presentaron los siguientes documentos:
- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el Estado de Puebla.
  - Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.
  - Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base quinta de la convocatoria.
- XII.** Que en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN**, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que, de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes **CC. CLEMENTE GRANDE ROMERO Y JUANA LÓPEZ RINCÓN** en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **SANTA ISABEL CHOLULA**, del Estado de Puebla.


**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados electrónicos en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en <https://pueblapri.com/>.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, Puebla, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



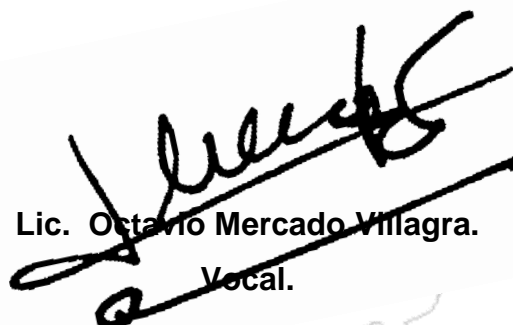
Lic. Rafael Ramos Bautista.  
Presidente



Lic. José Mario Conde  
Rodríguez  
Secretario Técnico



Lic. Leobardo Soto Enríquez.  
Vocal



Lic. Octavio Mercado Villagra.  
Vocal.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA

Lic. Ana Isabel Munguía Zárate.

Vocal.

Mtra. Yazmin Tecozautla

Zamora.

Vocal.

Lic. Bernardo Ortiz Vite

Vocal

Lic. Shirley Ponce Luna.

Vocal.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA

Lic. Lidia Karaly Ocaña Madrid  
Vocal

Lic. Gabriela Fuentes Pérez.  
Vocal.

Lic. Luis Jiver Espejel Cordero.  
Vocal

Lic. Adrián Trujillo Tobías.  
Vocal.